



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA  
CHAPARRAL TOLIMA  
Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020  
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002  
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

**ESTUDIOS PREVIOS**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1510 DE 2013, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2014, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

**1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecida en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la institución educativa

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiencia prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos señalados en el objeto a contratar.

La educación, recogida a la Constitución como un bien público, es un proceso de socialización a través del cual las personas desarrollan sus capacidades físicas, intelectuales y personales, y constituye una actividad absolutamente necesaria para el crecimiento de las personas. El sector de la educación abarca diferentes ámbitos formativos y se refiere tanto a la formación reglada como a la formación para la ocupación y la formación complementaria, por tanto el deporte, las actividades físicas, recreativas, bienestar y salud, son el medio para desarrollar proyectos de vida saludable, a través de los diferentes deportes y podemos dar rienda suelta para que los niños,



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA  
CHAPARRAL TOLIMA  
Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020  
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002  
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

niñas y jóvenes, se comuniquen con su cuerpo, demostrando sus capacidades deportivas y competitivas, interrelacionándose e interactuando con los demás.

El deporte, la actividad física, manifestaciones recreativas y competitivas contribuyen a la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud. Por ende, La Institución, apoya a la organización de una escuela de semilleros, para la práctica del deporte, las actividades recreativas y el aprovechamiento del tiempo libre de los niños y niñas de la comunidad educativa, pues estos aspectos forman parte de la educación.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en este tipo de actividades lúdicas, pedagógicas y recreativas con el propósito de desarrollar, coordinar e instruir a los niños, niñas y jóvenes, a la realización de las diversas actividades deportivas. Además, la Institución contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad, permitiendo que este servicio sea de apoyo a las diferentes labores académicas y que se ponga en marcha los mecanismos para las actividades físicas, deportivas y competitivas, que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la Institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la Institución Educativa.

## **2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

**OBJETO:** CONTRATAR UN INSTRUCTOR – ESCUELA DE FORMACION DE SEMILLEROS DEPORTIVOS (BALONCESTO, VOLEIBOL, MICRO FUTBOL Y FUTBOL), PARA LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

### **Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCIPCIÓN</b>
<b>80111600</b>	<b>SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL</b>

### **2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios

### **2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días, contados a partir de la suscripción del contrato.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA**  
**CHAPARRAL TOLIMA**  
**Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020  
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002  
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

### 2.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA.

### 2.4. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista será ejercida por el Docente de la institución JAIRO ALBERTO SANDOVAL TORRES identificada con cc. N. 93.341.061 quién será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

#### 3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

ITEM	PRODUCTO y/o SERVICIO
1	Convocar a los estudiantes de los grados 6, 7 y 8, de la sede principal, en las diferentes disciplinas deportivas (Baloncesto, voleibol, micro futbol y futbol)
2	Convocar a los estudiantes de los grados 9, 10 y 11, de la sede principal, e las diferentes disciplinas deportivas (Baloncesto, voleibol, micro futbol y futbol)
3	Seleccionar y entrenar a los estudiantes que participaran en los juegos Supérate en la fase municipal, departamental y nacional.
4	Articular el proyecto transversal de hábitos de vida saludable.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

a) Cumplir con el objeto a contratar. b). Responder por la calidad del servicio. c). Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social, cuando a ello hubiera lugar en razón de su actividad comercial o de su naturaleza. d) Presentar la documentación requerida en el momento de la firma del contrato. e) Atender las sugerencias del supervisor.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA  
CHAPARRAL TOLIMA  
Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020  
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002  
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

### **3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

### **4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.800.000,00) MCTE**, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38, expedido por la Rectora de la Institución.

### **5. FORMA DE PAGO**

La Institución Educativa cancelara al contratista en dos pagos iguales, siguientes a la previa presentación del recibido a satisfacción por el Supervisor del contrato y presentación por parte del contratista de factura o documento equivalente, y el pago de seguridad social (salud, pensión y arp).

### **6. Análisis de Precio del Mercado**

#### **Análisis Histórico**

Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento las cotizaciones que se relacionan en el estudio de mercado.

#### **Análisis de la Demanda**

La Institución EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA, para cubrir sus necesidades a nivel de formación complementaria requiere la contratación de una persona natural o jurídica y así satisfacer sus necesidades, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA**  
**CHAPARRAL TOLIMA**  
**Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020  
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002  
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

## **ANALISIS DEL MERCADO**

La Institución **EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA** realizó el análisis del mercado con las cotizaciones solicitadas a los proveedores.

### **6.1 EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

Para tal fin se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 38 con cargo al Rubro **ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS** Por un valor estimado de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.800.000,00) MCTE.**

### **7. GARANTIAS:**

Según el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 “las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley” Atendiendo el valor del contrato al contraste con la normatividad traída a colación, para la ejecución del presente contrato no es necesario exigir garantías de naturaleza contractual o extracontractual al contratista.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista, sin embargo, la Institución Educativa es libre de exigir o no garantías en el proceso

Dada la discrecionalidad de la ley la Institución Educativa y dando cumplimiento a la circular 108 de mayo 28 de 2020, emitida por la Secretaria de Educación estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>MONTO A CUBRIR</b>
Cumplimiento del contrato	Plazo del contrato y 6 meses mas	10% del valor contrato

### **8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, realizada por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA**  
**CHAPARRAL TOLIMA**  
**Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020  
 Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002  
 Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

PROBABILIDAD							CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	
	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.						100%	
ALTÍSIMA ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias.						75%	
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces.						50%	
BAJA	Podría ocurrir algunas veces.						25%	
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.						0.1%	

  

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles hacer implementados
1	General	Externo	Planeación	Riesgos económicos	Posible fluctuación de los precios del mercado NO SE CUMPLE (Peajes, combustible y otros)	Comportamiento del mercadeo, tales como la fluctuación de los precios de los insumos especulación de los mismos, entre otros	1	1	2	Bajo	Contratista	Aceptar el Riesgo a través del monitoreo.
2	General	Interna	Contractual	Riesgos ambientales	Imposibilidad de ejecutar los contratos por causas naturales como terremotos, inundaciones, derrumbes etc.	Posible incumplimiento en el objeto del contrato. Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguros.	1	2	3	Bajo	Precontractual Entidad y Contractual Contratista	Realizar control por parte del supervisor del lleno de los requisitos exigidos por parte de la entidad, antes de la celebración del acta de inicio.
3	General	Interno	Contratación	Riesgos Políticos o sociales	Imposibilidad de ejecutar el contrato por causas paros o situaciones políticas similares.	Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro.	1	2	3	Medio	Entidad y Contratista	Verificación detallada de la póliza de acuerdo a las exigencias de la invitación, revisión de la aprobación de la póliza por parte del supervisor antes de la firma del acta de inicio.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA  
CHAPARRAL TOLIMA**

**Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Inconvenientes del traslado de los estudiantes, de tipo mecánico, Accidentes y otros	Detrimiento patrimonial, Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales. Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad.	2	5	7	Alto	Contratista	Revisión exhaustiva por parte del Supervisor de los bienes entregados por parte del contratista, los cuales deben estar acorde a las exigencias de la entidad.
---	---------	---------	-----------	-----------------------	--	---	---	---	---	------	-------------	--

**9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

En el presente proceso teniendo en cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los ACUERDOS COMERCIALES, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

SE EXPIDE EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA

**GUILLERMO BERNAL DIAZ**  
Rector